PRIMER CONCURSO DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

JUSTIFICACIÓN

La incorporación de la perspectiva de Niñez y Adolescencia en la administración de justicia se fundamenta en los principios del interés superior de niñez y adolescentes, la no discriminación, el derecho a ser oído y la autonomía progresiva, y en el derecho de acceso a la justicia de todas las personas consagrado en el artículo 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, el artículo 1° y 4° de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y los estándares internacionales de Derechos Humanos.

La justicia es un derecho fundamental que "tiene por base el reconocimiento de la dignidad, intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana". El Estado tiene la obligación de administrar justicia para que las personas puedan tener garantizado el goce de sus derechos humanos.

Las resoluciones emitidas por juzgadoras y juzgadores buscan se garantice el asegurar a niñas, niños y adolescentes un entorno seguro donde puedan prosperar y ser protegidos en todo momento, mediante la atención multidisciplinaria e integral.

Bajo este contexto, y atendiendo a la importancia que reviste identificar y visibilizar aquellas sentencias que se han emitido bajo las más altas normas y estándares en derechos humanos, así como las buenas prácticas, que representan buenos ejemplos sobre cómo incorporar la perspectiva de niñez y adolescencia en la administración de justicia, se propone la creación de un **concurso de sentencias que tengan un enfoque de perspectiva de niñez y adolescencia.**

Lo cual a su vez contribuye a la concientización y motivación de los y las juzgadoras que conforman este Poder Judicial, para la elaboración de sentencias que atiendan

esos rubros lo cual conlleva a la evaluación y reconocimiento de las y los servidores públicos participantes.

Por lo anterior *la Comisión de Carrera Judicial y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California Sur (SIPINNA) en coordinación de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, propone el* ***Primer concurso de sentencias con enfoque de perspectiva de niñez y adolescencia.***

El presente Concurso estará dirigido a todas las impartidoras e impartidores de justicia, personas físicas, sociedades civiles, colegios de abogados, instituciones académicas y, en general, a cualquier miembro de la sociedad que propongan una sentencia que se haya emitido por los juzgadores integrantes de este Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en la que considere que se aplicó la perspectiva de niñez y adolescencia.

Con base a lo anterior expuesto se propone lo siguiente:

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, en coordinación con la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, con el objetivo de distinguir y reconocer sentencias dictadas con un enfoque de perspectiva de niñez y adolescencia, que protejan y garanticen el interés superior de niñas, niños y adolescentes, emitidas por los órganos impartidores de justicia del Estado de Baja California sur, en cumplimiento con el mandato constitucional y convencional de respetar los derechos de las infancias e integrar la perspectiva de niñas, niños y adolescentes en la impartición de justicia, del Consejo de la Judicatura:

CONVOCATORIA

A todas las impartidoras e impartidores de justicia, personas físicas, sociedades civiles, colegios de abogados, instituciones académicas y, en general, a cualquier miembro de la sociedad, a participar en la Primera Edición del "Concurso de Sentencias que Incorporan Criterios con Perspectiva de Niñez y Adolescencia", conforme a las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

CARACTERÍSTICAS DE LAS SENTENCIAS

I. Las sentencias deberán haber sido dictadas por un órgano impartidor de justicia que sea parte del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.
II. La resolución deberá ser de las dictadas a la fecha de cierre de recepción de sentencias.
III. La sentencia deberá tener el carácter de información pública de acuerdo con la normatividad referente a transparencia y acceso a la información pública, así como a la de protección de datos personales, por lo tanto, toda la información personal de las partes que intervinieron en el litigio deberá ser protegida.
IV. Cada participante podrá presentar a este concurso el número de sentencias que considere conveniente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El periodo para presentar sentencias a esta convocatoria, inicia el día lunes 08 de septiembre de 2025 y termina el día 24 de octubre del dos mil veinticinco.

FORMA DE ENTREGA

Las sentencias que se sometan a esta convocatoria deberán ser enviadas al correo electrónico igualdaddegenero@tribunalbcs.gob.mx en formato **Word** o **PDF** (señalando en el apartado de "Asunto" el texto – "Primer Concurso de Sentencias con Perspectiva de Niñez y Adolescencia"- seguido del órgano impartidor que emite

la resolución), acompañadas de la ficha técnica que describe los datos generales de la resolución, cuyo formato sugerido se encuentra publicado con la presente, o bien, en formato libre que deberá incluir los requerimientos que a continuación se enlistan:

La ficha técnica de la resolución no deberá exceder de cinco cuartillas, en letra Arial de 12 puntos, interlineado sencillo, tamaño carta que incluya la siguiente información:

1. Tema sobre el que versa la sentencia.
2. Materia de la resolución.
3. Órgano Impartidor de Justicia que emite la sentencia y nombre/s de quienes dictaron la resolución.
4. Fecha de la resolución.
5. Tipo de procedimiento e instancia procesal en la que se emitió la resolución.
6. Derecho/s materia de análisis.
7. Ordenamiento/s jurídico/s objeto de análisis.
8. Instrumento y/o criterio internacional invocado (cuando corresponda).
9. Medidas de reparación adoptadas (Reparación del daño, Cautelares etc., según corresponda).
10. Extracto de los hechos, en el que se exponga la justificación y la argumentación por la que se considera que dicha sentencia fue emitida con perspectiva de niñez y adolescencia y merezca distinguirse.
11. Se deberá señalar el número de la o las fojas en donde se pueda localizar el argumento principal, considerando la perspectiva de niñez y adolescencia.

En caso de no cumplir con la totalidad de los anteriores requisitos, no será aceptada la propuesta.

INFORMACIÓN GENERAL

Todos los asuntos relacionados con la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité que se elija por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), debiendo ser

planteados en el Poder Judicial del Estado de Baja California sur, conforme a los siguientes datos de contacto:

Enlace: **Licda. Belsen Sarel Carlón Ayaquica**. Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos.
Dirección: Antonio Álvarez Rico #4365 y Blvd. Luis Donaldo Colosio, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz, B.C.S.
Teléfono: 612-12-38-900 Extensión: 1039
Correo electrónico: igualdaddegenero@tribunalbcs.gob.mx

JURADO

Las sentencias serán evaluadas por un jurado propuesto por Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, conformado de la siguiente manera:

- Magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado

- Consejero o Consejera Presidente o Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado

-Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos.

- Directora de la Escuela Judicial

- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Baja California Sur

- Una persona representante de una Asociación Civil (Barra, colegio, o asociación)

Quien tomará en consideración:

I) El análisis del contexto desde la perspectiva de niñez y adolescencia;

II) La aplicación del bloque de constitucionalidad, el control de convencionalidad, el uso de criterios constitucionalizados de interpretación de los derechos fundamentales (progresividad, favorabilidad, integralidad, etc.), la aplicación de los principios de no discriminación y la ponderación de derechos en la resolución de problemas jurídicos;

III) La determinación de los hechos en base a una adecuada valoración y determinación de los hechos y el análisis del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, la no discriminación, la igualdad sustantiva, y el derecho a la supervivencia y desarrollo integral; y

IV) La determinación de medidas de reparación integral en la resolución del caso.

El fallo de las personas integrantes del jurado será inapelable.

PARÁMETROS DE LA PREMIACIÓN

El jurado, seleccionará la sentencia ganadora, con base en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancia y Adolescencia, editado y publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, disponible en la siguiente liga: https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/para-juzgar-con-perspectiva-de-infancia-y-adolescencia y demás normatividad y ordenamientos en la materia tanto nacionales como internacionales.

Las sentencias que resulten seleccionadas se darán a conocer a través de la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, que puede ser consultable en el hipervínculo:
https://tribunalbcs.gob.mx/seccion.php?CONTENIDO=Publicaciones&id=634

RECONOCIMIENTOS

Se otorgará un premio a la mejor resolución que defina el jurado calificador y dos reconocimientos al segundo y tercer lugar; si los hubiere, se señalarán menciones honoríficas.

Ambos distintivos, les serán otorgados a él o la impartidora de justicia que hubiera dictado la resolución.

La fecha de la ceremonia de premiación será definida al momento de la emisión de los resultados.

Convocatoria aprobada en la sesión ordinaria plenaria celebrada en fecha 28 veintiocho de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 01 UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO Y LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. JAIME ERNESTO ZÚÑIGA OJEDA.